

RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR LA QUE POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y CORRECCION DE ERRORES DE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA A 54 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Mediante Decreto de 29 de mayo de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas para el acceso por promoción interna a 54 plazas de la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, siendo publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2019.

Contra el citado Decreto se interpone recurso de reposición por tres aspirantes que han sido estimados derivando en la modificación de la lista definitiva de aspirantes admitidos.

Se ha comprobado que, además de los recurrentes, que deben figurar en la lista definitiva de admitidos, han de figurar otros tres aspirantes que fueron excluidos erróneamente.

En consecuencia, se debe modificar la lista definitiva de aspirantes incluidos en el proceso selectivo conforme a lo expuesto anteriormente.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias de fecha 27/6/2019 establece en apartado 12º punto 6, que *“Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo por órganos distintos de los competentes según el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias”*. Si bien la lista definitiva de admitidos y excluidos en este proceso fue aprobada por el Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, órgano competente de acuerdo con lo dispuesto en el anterior Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 29/10/2015, desde la aprobación del nuevo Acuerdo el 27/6/2019 antes referido, dicha competencia corresponde a la Coordinación General de Seguridad y Emergencias , siendo por ello este el órgano competente para la presente rectificación.

Por lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias de fecha 27/6/2019,

PRIMERO: Rectificar la lista definitiva de aspirantes admitidos en el proceso selectivo para el acceso por promoción interna a 54 plazas de la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid incluyendo tanto los aspirantes cuyo recurso de reposición ha sido estimado, como aquellos que por error no figuraban en la lista definitiva de aspirantes admitidos, aprobada mediante Decreto de fecha 29 de mayo de 2019, procediendo a la aprobación de la relación complementaria de aspirantes admitidos que figura en el Anexo I que acompaña a esta resolución.



SEGUNDO: Rectificar la lista definitiva de excluidos del proceso selectivo para el acceso por promoción interna a 54 plazas de la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid con la corrección de errores detectada, excluyendo de la misma a los aspirantes que, conforme a lo señalado en el apartado anterior, no figuraban en el lista definitiva de admitidos, incorporando como Anexo II a esta resolución la lista definitiva de excluidos.

TERCERO: Publicar esta resolución y los Anexos que se acompañan en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

CUARTO: Publicar esta resolución y los y los Anexos que se acompañan en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es)

CINCO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, con arreglo a lo establecido en los artículos 8.1, 14.1.2^a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015.

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS